



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

22043***Edicto Expediente 3/2012 OE LIJ Investment and Resort Baleares S.L.***

Notificación propuesta de orden de ejecución.

Intentada la notificación por correo de propuesta de orden de ejecución del expediente núm. 000003/2012-2012-OE a LIJ INVESTMENT AND RESSORT BALEARES S.L. en CALLE LIBERTAD, 28.- 97150 ANDRATX (ISLAS BALEARES) y habiendo resultado infructuosa la misma y en virtud de lo que dispone el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, por medio del presente se proceda a notificar a los interesados lo siguientes:

“ Considerando el informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos municipales de fecha 03/04/2012 mediante el cual se corrobora que concurre en causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe jurídico de fecha 12/04/2012, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la propuesta de orden de ejecución siguientes:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de LIJ INVESTMENT AND RESORT BALEARES S.L. situado en CALLE LIBERTAD, 28 .- 07150 ANDRATX (ISLAS BALEARES), de esta localidad, de las obras siguientes necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato publico y calidad ambiental, cultural y turística son:

Las actuaciones para mantener el solar en condiciones de seguridad y salubridad serian las siguientes:

a.- Cerramiento del solar como se indica en la norma 147 de la NNSS-11, en todo su perímetro para evitar el acceso de forma incontrolada.
“Art. 147. Cerramientos de solar

1.- En las zonas de tipología entre medianeras los cerramientos del solar a la vía publica se habrán de construir, siguiendo la alineación de fachada, con un muro o pared de un mínimo de 2,50 de alto. Los cerramientos entre medianeras tendrán una altura máxima de 1,80m....

....4. En solares con desnivel, se admitirá el escalonamiento de los cercados siempre y cuando en ningún punto se sobrepase en mas de 0,50 m. de la altura máxima permitida de acuerdo con los apartados anteriores.

5. En cuanto al acabado de los cerramientos, se han de hacer de acuerdo con las pautas estéticas del edificio, no pueden quedar sin enfoscar o pintar, y no pueden quedar vistas las piezas prefabricadas de hormigón o materiales cerámicos.

6. Los propietarios de solares y parcelas no edificados en suelo urbano, tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y convenientemente cerrados con pared de obra todo su perímetro. Se tiene que finalizar los cerramientos mediante enfoscado de mortero de cemento o revestimiento de piedra natural. Los portales de acceso dispondrán de un cerramiento adecuado”

b.- Ejecución de muro de contención de tierras, de bloque o hormigón armado, donde se apoya la solera de hormigón del pavimento del “ paso lateral”, que da acceso a las otras edificaciones, así como la reparación de la solera de hormigón indicada y murete de bloque o barandilla lateral de 1 metro de alto, para evitar caídas a distinto nivel.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica por los motivos siguientes: La adopción por parte del órgano competente para el inicio de una orden de ejecución de las actuaciones descritas, se justifica por el riesgo de caída a distintos niveles del “ paso lateral” que da acceso a otras edificaciones, así como la obligación de mantener en condiciones de seguridad y salubridad el solar de referencia por parte de los propietarios.

SEGUNDO.- El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 9.000,00€ .

TERCERO.- El plazo para la ejecución de las obras es de 30 DIAS.

CUARTO.- Se adoptaran las medidas cautelares siguientes:





a.- Señalizar y cerrar la zona afectada de la vía pública, por precaución de seguridad, hasta que se haya ejecutado el muro de contención sobre el que apoya el murete o barandilla de 1 metro de altura y se haya ejecutado el cerramiento del solar.

QUINTO.- Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 10 días para presentar las alegaciones, las justificaciones y los documentos que considere necesarios, con la advertencia de que en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante puede adoptar cualquier medida de ejecución forzosa.

Andratx, 21 de septiembre de 2012”

Andratx, a 5 de noviembre de 2012.

El regidor delegado de Urbanismo,
Decret de Batlia, núm. 1253/2011 de 14/06/2011
Jose Antonio Olivares Salva

